

**ARCHIVO HISTÓRICO DE
PROTOCOLOS DE MADRID**

**REGISTROS DE CONSULADOS
DEL S. XX**

SIGNATURA: 44374.....

FECHA: 1908 (Enero)-1910 (Diciembre).....

CONSULADO: CAMAGÜEY.....

OBSERVACIONES:.....

.....

.....

.....

LIBORIO⁹⁹
BOND

⁶⁶LIBORIO
BOND

Consulado de España en
Camagüey

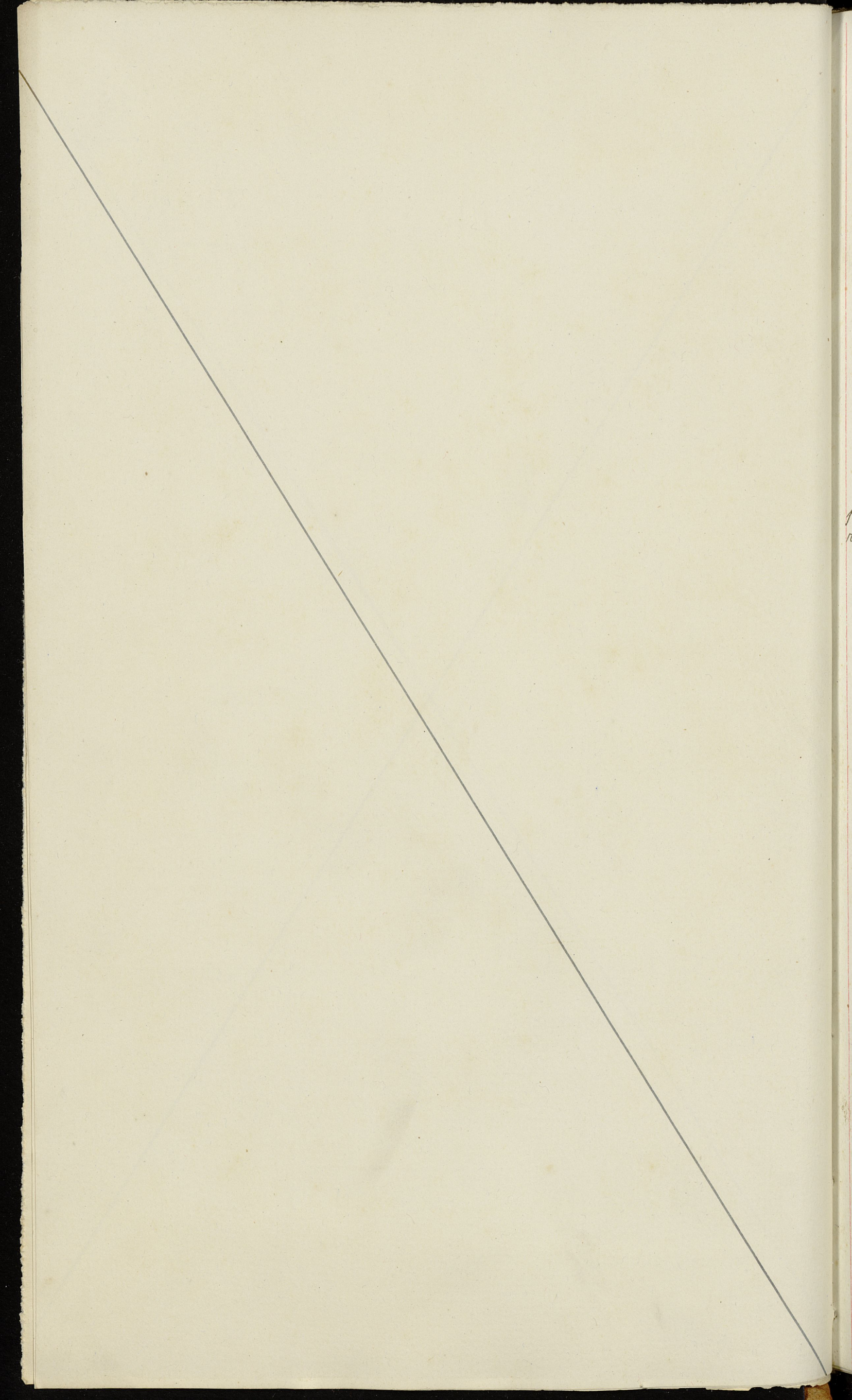


Protocolo de los instrumentos pú-
blicos correspondientes a los años
mil novecientos ocho, mil novecien-
tos nueve y mil novecientos diez.

Camagüey treinta y uno de
mayo de mil novecientos trein-
ta y cuatro.

El Consul.







uno

Número Uno
Poder Especial

libré en su fecha
primera copia para
el otorgante
El Consul
Mata

En la ciudad de Camaguey a trece de
Enero de mil novecientos ocho, ante mi,
Don Juan Mata y Barrio, Consul de
España en esta residencia, y presentes los tes-
tigos que al final se nominarán

Comparece

Don Juan Francisco Carreño y Agramonte
natural y vecino de esta ciudad, empadro-
nado en este Consulado al número cinco,
soltero, estudiante, de veinte años de edad,
y manifiesta: que por su Consejo de Fami-
lia le fue concedido el beneficio de la mayor
edad, cuya concesion fue aprobada por el
señor Presidente de esta Audiencia, en resolu-
cion de dieciséis ^{seis} ~~seis~~ de Diciembre último y
anotada en el Registro de Futebas del Juzgado
de primera Instancia de esta ciudad y en el



do
Registro Civil de la misma, como aparece de los respectivos certificados que me ha exhibido el manifestante en este acto y que le devuelvo rubricados y sellados con el de este Consulado. Y hallandose, por tanto, en aptitud legal para otorgar esta escritura, libre y espontaneamente dice: Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial, bastante, cuanto por derecho se requiera y sea necesario, a Don Foribio Gonzalez e Priarte, vecino de Madrid, para que en nombre y representacion del otorgante, pueda presentar y recoger documentos, firmar instancias, recursos, liquidaciones, nominas y nominillas; percibir y hacer efectivas las cantidades que se adeuden al compareciente, como pensionista del Montepio Militar, en su cualidad de huérfano del Feriente Coronel Don Juan Carreño y Andrés, y las que en lo sucesivo puedan corresponderle mensualmente por el mismo concepto, a cuyo fin le nombra su representante legal y le autoriza para que presente toda clase de

Tres

reclamaciones y solicitudes y firme cuantos documentos sean necesarios para llenar cumplidamente este mandato, tanto en la Ordenacion de Pagos, como en la Pagaduria Contaduria que corresponda, Ministerios o cualesquiera Oficinas o Dependencias del Estado Español, pues para todo lo expuesto y sus derivados le concede el presente poder sin limitacion y con la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la persona que bien le parezca, obligandose desde ahora a estar y pasar por cuanto en su ejercicio hicieren su citado apoderado o sus sustitutos.

Asi lo otorgo siendo testigos Don Jose Garcia Fernandez, Capitan retirado, y Don Nicasio Martinez Fuertes, comerciante, ambos de este vecindario.

Fue leida esta escritura en un solo acto por mi, el Consul, al otorgante y testigos, que renunciaron al derecho que tienen de hacerlo por si mismos, se ratifica el primero en su contenido y firma con los segundos por ante mi que de todo lo ex-

cuatro

puesto, de conocer a los comparecientes
y de constarme su ocupacion y vecin-
dad doy fe. Fechado "nueve" no vale. Entre lineas "seis" vale

Juan Caserio D

José García

Virasio Martner



ante mi
Juan Mata



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Cinco

Número Dos Poder Especial

Libre en su fecha
primera copia pa-
ra la otorgante
Mata



En la ciudad de Camaguey, a quince
de Enero de mil novecientos ocho, ante
mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul
de España en esta residencia, y presentes
los testigos que al final se nominarán

Comparece

^{Mrs} Doña Herminia Recio e Izaguirre,
natural y vecina de esta ciudad, con do-
micilio en la calle del Cristo número ven-
titres, de estado viuda del Teniente Coronel
de Infantería, Don Juan Bautista Sitges y
Richardo.

Asegura hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles, sin que me conste nada
en contrario, teniendo a mi juicio la capa-
cidad legal necesaria para el otorgamien-
to de esta escritura que verifica manifes-

seis
tando: Que da y confiere poder cumplido,
amplio, especial, bastante cuento por
derecho se requiera y sea necesario, a Don
Sebastian Maltrana y Novales, vecino
de Madrid, para que en nombre y repre-
sentacion de la señora compareciente ha-
ga cuantas gestiones sean necesarias ante
quien corresponda, hasta obtener la pen-
sion que le corresponde, como tal viuda del
expresado Teniente Coronel, Don Juan Bau-
tista Sitges y Richardo, pudiendo, al efecto,
presentar y recoger documentos, firmar ins-
tancias, recursos, liquidaciones, nóminas
y nominillas; percibir y hacer efectivas las
cantidades que correspondan mensualmen-
te a la señora otorgante, como pensionista
del Montepio Militar, en la Pagaduria de
la Direccion General de la Deuda y Clases
Pasivas, nombrandole para todo lo expues-
to su representante legal y autorizandole pa-
ra que presente toda clase de reclamacio-
nes y solicitudes y firme cuantos docu-
mentos sean necesarios para llenar cum

sieto
plidamente este mandato, tanto en la
Ordenacion de Pagos, como en la Paga
dura-Contaduria que corresponda, Mi-
nisterios o cualquiera otra oficina del Es-
tado Español, cuyo poder se lo confiere sin
limitacion, con la facultad de sustituirlo
en toda o en parte, revocar sustituciones y
nombrar otras quedando siempre en uso.

Asi lo dijo y otorga a presencia de
los testigos Don Jose Garcia Fernandez, Capu-
tan retirado, y Don Nicasio Martinez Fuen-
tes comerciante, ambos vecinos de esta
ciudad.

Fue leida esta escritura en un solo acto
por mi, el Consul, a la señora otorgante
y testigos que renunciaron al derecho que
tienen de hacerlo por si mismos, se rati-
fica la primera en su contenido y firma
con los segundos por ante mi, que de todo
lo expuesto, de conocer a los comparecien-
tes y de constarme su ocupacion y ve-
dadidad, doy fe. Entre lineas "Ysabel"
vale.

Y Pedro
Isabel Herminia Bocio

José Garza

Nirano Martner



ante mi
Juan Mateo



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

nuene

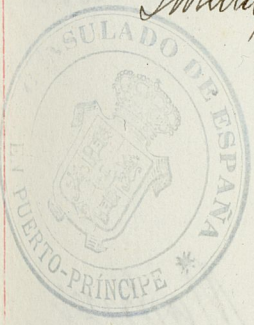
Numero Tres

Acta de Reconocimiento

En la ciudad de Camaguey a ventiseis
de Enero de mil novecientos ocho, ante
mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul
de España en esta residencia, compare-
ció Vicente Calvo y Mier y estando pre-
sentes los señores, que han de suscribir
la presente acta, manifestó que desea-
ba se le practicara un reconocimiento fa-
cultativo por los médicos que designe el
actuante. En su virtud fueron designados
los Doctores Don A. Gonzalez del Valle y Don
Ernesto Carrizares, que requeridos al efecto
se personaron en este Consulado, habiendo
reconocido a mi presencia al expresado Vi-
cente Calvo y Mier, que, según certificado
que dichos Doctores expedieron en este acto,
padece de miopia progresiva, que le impo-

libré en su fecha
primera copia para
remittir al Alcalde
de Madrid.

El Consul
Mata



diez
sibilita dedicarse a trabajos que tenga que
hacer uso frecuente de la vista, y de fre-
cuentes congestiones pulmonares y bron-
quitis. Con lo que se dió por terminado
este acto, levantandose la presente, que con-
migo firman Don José Garcia Fernan-
der, Capitan retirado, y Don Nicasio Mar-
tinez Fuertes, comerciante, ambos vecinos
de esta ciudad.

Jose Garcia



Juan Mata

Nicasio Martinez

once

104

Numero Cuatro
Poder Especial

En la ciudad de Comayagua a ocho dias
del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco años
Yo el Sr. Don Juan Manuel Bonilla, Comisario de España en
esta residencia y representantes los testigos
de abajo firmados.

Comisario de España

Don Juan Manuel Bonilla, Comisario de España en
esta residencia y representantes los testigos
de abajo firmados.

Yo el Sr. Don Juan Manuel Bonilla, Comisario de España en
esta residencia y representantes los testigos
de abajo firmados.

doce

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint handwriting at the bottom right of the page, possibly a signature or date]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

trece

Número Cuatro
Poder Especial

En la ciudad de Camagüey, a ocho de Fe-
brero de mil novecientos ocho, ante mi, Don
Juan Mata y Barrio, Consul de España
en esta residencia y presentes los testigos
que al final se nominarán

Libre en su fecha
primera copia pa-
ra el otorgante
El Consul
Mata

Comparece

Don Mariano Gomez Ybáñez, natural
de Potes, provincia de Santander, mayor
de edad, casado, del comercio, vecino de
la calle de Lugareño número sesenta y cin-
co de esta ciudad.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles y en la libre administra-
ción de sus bienes, sin que nada me conste
en contrario, teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para este
otorgamiento que verifica manifes-



catrice

tando: Que por el presente otorga: queda
y confiere poder cumplido, amplio, espe-
cial, bastante, cuanto por derecho se requie-
ra y sea necesario, a su legitima esposa Do-
ña Francisca Hernandez y Gomez, ma-
yor de edad y actualmente vecina de
Madrid, para que proceda a la venta, por
el precio y condiciones que crea mas conve-
nientes, de la fabrica de licores, que el mani-
festante posee y tiene establecida en la calle de
Don Evaristo numero ocho, de la villa y Cor-
te de Madrid, con todas sus pertenencias,
tales como maquinaria, y demas utiles de fa-
bricacion, botellas, etiquetas, marcas registra-
das y no registradas, y cuantos mas anexos
correspondan a la mencionada fabrica de
licores, de cuya venta podra percibir el im-
porte, asi como cualesquiera otras cantidades
que por cualquier concepto se adueñen al
señor otorgante, quien tambien autoriza
a su expresada esposa para que le repre-
sente por virtud de este mandato en todas
las cuestiones o asuntos judiciales o extrajudiciales.

quise
judiciales ya suscitados o que en lo sucesivo
se suscitaren, pudiendo a los expresados efec-
tos firmar escrituras publicas, que contengan
los requisitos y clausulas propias de su natu-
raleza, y cuantos mas documentos fueren
necesarios fueren necesarios para llenar
cumplidamente este poder, que le concede
sin limitacion alguna y con la facultad
de sustituirlo, revocar sustituciones y nom-
brar otras, quedando siempre en uso, obli-
gandose desde ahora a estar y pasar por
cuanto en su virtud hiciere su citada
esposa o sus sustitutos

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testi-
gos Don Francisco del Pino Vazquez, procu-
rador publico, y Don Nicasio Martinez
Fuertes, comerciantes, ambos vecinos de
esta ciudad.

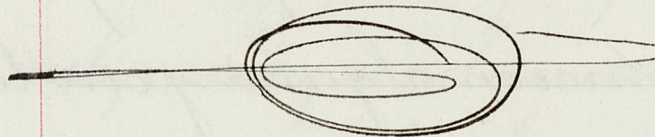
Fue leida esta escritura en un solo acto
por mi, el Consul, al otorgante y testigos
que renunciaron al derecho que tienen
de hacerlo por si mismos, se ratifica
el primero en su contenido y firma con

9

diez y seis
los segundos por ante mi que de todo lo
expuesto, de conocer a los comparecien-
tes y de constarme su ocupacion y vecin-
dad, doy fe.

Manana Gomez

Francisco del Pino

 Gaspar Martin

ante mi

Juan Mata



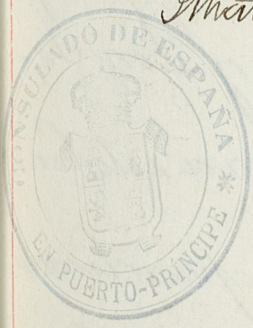


CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

diez y siete

Número Cuatro bis.
Acta de Falla y
Reconocimiento

Libre primera copia en su fecha para permitir al Alcalde de Puente deerramo
El Consul
Monta



En la ciudad de Camaguey a doce de Febrero de mil novecientos ocho, y siendo las dos de la tarde compareció en este Consulado el mozo Benito Miquex y Valcarcel, vecino de la calle de San José número sesenta y cuatro de esta ciudad, y presentes los señores que al final se nombrarán, manifestó: Que correspondiendo al llamamiento del año actual para el reclutamiento y preemplazo del Ejército, se presenta para que se le incluya en el alistamiento y sea reconocido y tallado, dando cuenta al Ayuntamiento que corresponde, y al efecto declara: que es hijo de José y de Esperanza, que nació el cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y siete en Puente deerramo, Termino Municipal del mismo nombre, Parti-

Don Pedro
do Judicial de Trives, provincia de Orense, de
oficio jornalero. Sabe leer y escribir.

En vista de las precedentes manifestaciones
se procedió a la talla del compareciente, que re-
sultó con la de un metro setecientos milime-
tros. Preguntado si tenia algun motivo que
alegar para exceptuarse o excluirse del servicio,
dijo que nada tenia que alegar.

Acto seguido se procedió al reconocimiento
de dicho mozo por los profesores en Medicina
y Cirujia, Don Emilio Nogueras y Don Fe-
derico Biosca, citados al efecto para este Con-
sulado, cuyo reconocimiento han practicado
a presencia mia y del que resultó que el expro-
sado mozo presenta un desarrollo físico nor-
mal, sin lesion alguna exterior, siendo sus
funciones fisiologicas normales, segun lo ha-
cen constar en certificado que han extendi-
do en este Consulado para acompañar al
testimonio de la presente.

Con lo que se dio por terminado el acto le-
vantandose la presente, que suscriben, con-
migo, Don Jose Garcia Fernandez, Capitán

diez y nueve
retirado, y Don Nicasio Martinez Fuertes, co-
merciante, ambos vecinos de esta ciudad. Y de
todo lo expuesto doy fe.

José García
D



Juan Mata
D

Nicasio Martinez
D

Minute

de
cha
par
caba





CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

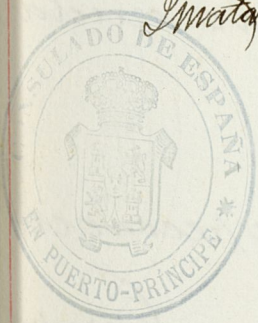
Continuo

Número Cinco
Acta de Falla y Reconocimiento

En la ciudad de Camaguey, a dos de
Marzo de mil novecientos ocho, y siendo
las ocho de la mañana, ante mi, Don Juan
Mata y Barrio, Consul de España en esta
residencia, y estando presentes los señores
que se nominarían, compareció el mozo Bar-
tolomé Fusté y Martí, vecino de la calle de In-
dependencia, número veinte, de esta ciudad, ins-
crito en este Consulado, con el número mil cien-
to cuarenta y siete, del comercio, y manifestó:
Que correspondiendo al llamamiento del año
actual, para el reclutamiento y reemplazo del
Ejército, se presenta para que se le incluya en
el alistamiento y sea tallado y reconocido, dan-
do cuenta del resultado por el actuante al A-
yuntamiento que corresponde, y al efecto de-
clara: que es hijo de Pedro y de Maria, que

Libré en su fe-
cha primera copia
para remitir al Ill.
cable. de Sitges

El Consul
Mata



Ventido

nació el ventiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete en Sitges, Ferrnimo Municipal del mismo nombre, Distrito Judicial de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona y que sabe leer y escribir.

En vista de las precedentes manifestaciones, se procedió a la talla del citado mozo, que resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros. Preguntado si tenia algun motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que nada tenia que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor en Medicina y Cirujía Don Emilio Nogueras y Pulido, citado, al efecto, para este Consulado, cuyo reconocimiento se practicó a mi presencia y del que resulta que el expresado mozo presenta un estado físico perfecto y que sus funciones fisiológicas son normales, según se hace constar en certificado que dicho Doctor expidió en este Consulado, a los efectos que correspondan. Con lo que se dió por terminado este acto.

ventures
levantandose la presente acta, que tambien
suscriben Don Jose Garcia Fernandez, Ca-
putan retirado, y Don Ramon Baque Llave-
ria, del comercio, ambos de este vecindario

José Garcia
+ O



Juan (Mata)

Ramon Baque
L B

Verticillatus



de
pro
rem
de t





CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

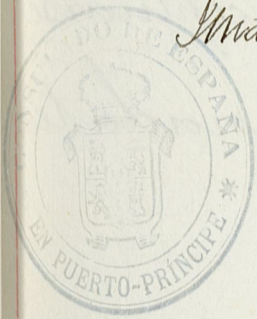
venticinco

Número Seis
Acta de Falla y Reconocimiento

En la ciudad de Camaguey a tres
de Marzo de mil novecientos ocho y sien-
do las diez de la mañana, ante mi, Don Juan
Mata y Barrio, Consul de España en esta re-
sidencia, y presentes los señores que nomi-
nare, compareció el mozo Leandro Gabriel
Perez y Garcia, inscrito en este Consulado con el
numero mil ciento cuarenta y ocho, vecino de
la calle Marti, numero venticinco, de esta ciu-
dad, del comercio, y manifestó: Que correspon-
diendo al llamamiento del año actual para
el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se
presenta para que se le incluya en el alista-
miento y sea tallado y reconocido, pidiendo
que por el actuante se dé cuenta del resulta-
do al Ayuntamiento que corresponde, y al efec-
to declara: que es hijo de Francisco y de Carmen,

Libre en su fecha
primera copia para
remittir al Alcalde
de Castropol.

El Consul
Mata



uentisio
que nació el diez de Marzo de mil ochocien-
tos ochenta y siete en Castro de Obarrua,
Término Municipal de Castropol y Dis-
trito Judicial de este nombre, provincia de
Oviedo y que sabe leer y escribir.

En vista de las precedentes manifestacio-
nes, se procedió a la talla del citado mozo que
resultó con la de un metro seiscientos cuaren-
ta y cinco milímetros. Preguntado si tenía
algun motivo que alegar para exceptuarse
o excluirse del servicio, dijo que nada te-
nía que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconoci-
miento por el Doctor en Medicina y ciru-
gia, Don Emilio Nogueras Pulido, cita-
do al efecto para este Consulado, cuyo reco-
nocimiento se practico a mi presencia y del
que resultó que el expresado mozo presenta
un desarrollo normal, que su salud es
completa, no presentando síntomas de do-
lencia alguna, según se hace constar en cer-
tificado que dicho Doctor expidió en este Con-
sulado a los efectos que correspondan.

reitorie

Con lo que se dio por terminado este acto levantandose la presente acta que tambien suscriben; Don Jose Garcia Fernandez, Capitan retirado, y Don Ramon Baque Plaveria, del comercio, ambos de este vecindario

Jose Garcia



Juan Mateo

Puerto-Príncipe	
Núm. de orden.....	
Art. de tarifa.....	
Derechos, P'.....cts.....	
..... de..... de 190	

Ramon Baque

ventioctid



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Continuación

Número Siete
Acta de Falla y Reconocimiento

En la ciudad de Camaguey, a cuatro de Marzo de mil, novecientos, ocho y siendo las diez de la mañana, ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y presentes los señores que se nominaran, compareció el moro Fernando Briz Lorente, inscrito en este Consulado con el número mil, ciento, cuarenta y nueve, vecino de esta ciudad, calle de Independencia número cinco, del comercio, y manifestó: Que correspondiendo al llamamiento del año actual, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se presenta para que se le incluya en el alistamiento y sea tallado y reconocido, pidiendo que por el activante se dé cuenta del resultado al Ayuntamiento que correspon-

libre en su fecha
primera copia para
remitir al est.
calde de Camaguey
El Consul
Mata



treinta)

de, y al efecto declara: que es hijo de Juan y de Maria Guadalupe, que nació el dieciocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete en Espinama, Termino Municipal de Carmateno, Distrito Judicial de Potes, provincia de Santander y que sabe leer y escribir.

En vista de las precedentes manifestaciones se procedió a la talla del citado moro, que resultó con la de un metro seiscientos dos milímetros. Preguntado si tenia algun motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que no tenia nada que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Noguera y Pulido, citado al efecto para este Consulado, cuyo reconocimiento se practicó a mi presencia y del que resultó que el expresado moro presenta un estado fisiológico completo, no presentado defecto físico alguno, segun se hace constar en certificado que dicho Doctor expidió en este Consulado.

trientimo
a los efectos que correspondan:

Con lo que se dio por terminado el acto, le
vantandose la presente acta que tambien sus-
criben Don Jose Garcia Fernandez, Capitan
retirado, y Don Ramon Baque Lloveria,
del comercio, ambos de este vecindario.

Juan Mata

José García



Ramon Baque

pentidrs